

DECRETO Nº:

8754

CAÑETE;

06 Nov 2017

**VISTOS:** 

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

Con fecha 18 de Mayo del 2017, se suscribe Convenio entre LATIN AMERICAN WINGS S.A. - I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Cuyo objetivo es otorgar al personal de la Municipalidad de Cañete, cualquiera sea su calidad bajo la cual presta servicios, y a los familiares directos de todos ellos vuelos y programas con un 10% de descuento sobre tarifa publicada en la web

### **DECRETO:**

**APRUEBASE:** El Convenio suscrito con fecha 18 de Mayo del 2017 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE Y LATIN AMERICAN WINGS S.A.

ANÒTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA A CAMPOS SOTO

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

YACS/JMAM/MBA/mimg

## Distribución:

- La indicada
- -Administración
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Adm. y Finanzas

IDDOC 199824

#### CONVENIO

#### **ENTRE**

### LATIN AMERICAN WINGS S.A.

Y

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Santiago de Chile a 18 días del mes de Mayo del año 2017, entre LATIN AMERICAN WINGS S.A., en adelante LAW, RUT 76.464.521-9, representada según se acredita al final de este instrumento por su Gerente General, don Andrés Dulcinelli D'Alessandri, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros núm Tachado para cumplir ambos domiciliados en Av. Apoquindo 3076, oficina 1101, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, Rol Único Tributario número 69.160.500-0, representada por su Alcalde don Jorge James Radonich Barra, chileno, Profesor, cédula nacional de identidad núm Tachado para cumplir mbos con domicilio calle Prat N° 220, comuna de Cañete, Región del Bio Bio, quienes acreditan sus identidades por la mutua exhibición de los documentos mencionados, vienen en celebrar el Convenio de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, en el cumplimiento de sus fines propios, también tiene como finalidad el crear las condiciones que permitan otorgar las prestaciones que otorguen una mejor calidad de vida a su personal y a sus grupos familiares, para lo cual, entre otras actividades, ha desarrollado un programa de beneficios para la adquisición de bienes y servicios en diversas empresas comerciales; por su parte LATIN AMERICAN WINGS S.A. es una empresa de servicios aéreos de nacionalidad chilena constituida en conformidad a las leyes nacionales, que presta el servicio de transporte aéreo de pasajeros, entre otros destinos a Perú, República Dominicana y Haití, ofreciendo pasajes que, a través de convenios como el presente, ofrece a precios más competitivos que aquellos promedio del mercado.

SEGUNDO: Por este instrumento LAW, otorgará al personal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, cualquiera sea la calidad bajo la cual presta servicios, y a los familiares directos de todos ellos (pareja e hijos), los beneficios indicados en Anexos al presente contrato que sean suscritos por las partes, los que incluyen asistencia en viajes y traslado aeropuerto hotel a la ida y al regreso.

Las formas de pago para la obtención de dichos beneficios serán pago al contado o a través de tarjetas de crédito. Las transferencias deberán ser hechas a la cuenta del Banco de Chile: N°08001634501, Rut 76.464.521-9, a nombre de Latin American Wings.

Las reservas deberán tomarse en forma presencial en oficinas LAW, con excepción de las reservas que se tomen en regiones, caso en el cual se tomarán por el sitio web con asistencia telefónica si es necesario.-

TERCERO: Para hacer efectivo el beneficio de descuento, los interesados deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de la respectiva **Credencial Institucional** y el Carné de Identidad del titular y de los familiares directos, cuando proceda.

CUARTO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE se compromete a difundir a la totalidad de su personal el presente convenio una vez suscrito. Posteriormente se continuará con su difusión por medio de los sistemas internos de comunicación (sitio web; revista institucional en su caso, sistema intranet institucional, etc.), en forma periódica con elementos gráficos, previa coordinación con el interlocutor válido de LAW, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

Asimismo, las exhibiciones en instalaciones de la empresa y para eventos especiales serán programadas previo acuerdo entre las partes

QUINTO: Se deja expresa constancia, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, a partir de la firma del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que adquieran sus funcionarios para con LAW

OJM.

SEXTO: Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE y LAW, no autorizan en ningún caso o bajo ninguna circunstancia para que la otra, pueda utilizar el logotipo, imágenes, fotografías, ni los distintivos institucionales, salvo para promocionar el presente Convenio, en que podrán utilizar las imágenes corporativas, previa visación de la contraparte.

SEPTIMO: Para efectos de la operación del presente convenio se designa como interlocutor válido por parte de LAW, a don Germán Mackenney e-mail german.mackenney@vuelalaw.com domiciliado en Av. Apoquindo 3076, oficina 1101, cuenta de correo electrónico

Por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, se designa a la Abogada Asesor Jurídico doña Sandra Paola Salas Retamal, fono 41 2209049, email <u>juridica@municanete.cl</u>, dirección en Arturo Prat N°220, Cañete.

En caso de cambio de interlocutores válidos, éste debe ser avisado por correo electrónico a las partes con 15 días de anticipación.

OCTAVO: El presente convenio tendrá un duración de un año, contado desde la fecha de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee poner término al mismo mediante un aviso escrito o correo electrónico dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento respectivo del convenio.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente convenio es firmado en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Jorge James Radonich Barra, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Cañete consta en el Decreto Alcadicio N° 10.731, de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería jurídica de personería de don Andrés Dulcinelli D'Alessandri, para representar a Latin American Wings S.A., consta en la escritura pública; otorgada en la Notaría de Santiago a cargo de don Francisco Leiva Carvajal, con fecha 19 de Julio de 2017.

Latin American Wings S.A., RUT N° 16/464-521-9 Andrés Dulcinelli D'Alessandri ALCAL Nº 09.160.500-0

Horse James Radonich Barra
CIN Tachado para cumplir
ley 19.628

Muhy

### ANEXO 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del presente convenio, se detallan a continuación, los beneficios que LAW otorgará al Personal de llustre Municipalidad de Cañete cualquiera sea la calidad bajo la cual presta servicios, y a las cargas familiares de todos ellos, por la compra de sus productos y/o servicios, conforme a las siguientes promociones:

Vuelos y Programas: 10% de descuento sobre tarifa publicada en WEB

Los programas incluyen alimentos y bebidas, vuelo ida y regreso, libre uso dependencias del hotel, wi fi gratis, tarifa no permite devolución, y solo permite cambio de fecha pagando USD 150 por persona, y cambio de pasajero pagando USD 150 por persona, reserva sujeta a disponibilidad aérea y hotelera.

Los coordinadores de los beneficios antes señalados por parte de LAW, serán las siguientes personas:

Germán Mackenney Esquerre, gmackenney@latinamericanwings.com fono 800 800 260